

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
**JUEZ 22 CIVIL MUNICIPAL
MEDELLIN (ANT)**
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. **069**

Fecha Estado: 06 DE AGOSTO DE 2020 Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302220190032500	Otros	CARLOS MAURICIO OCAMPO ECHAVARRIA	COOPERATIVA FINANCIERA JFK	Auto pone en conocimiento 05-08-2020 Como las irregularidades que dieron lugar al acuerdo de pago del 01 de marzo de 2019, fueron superadas con el nuevo acuerdo de pago, celebrado el 25 de julio de 2019, se ordena su ejecución. Ejecutoriado este auto, se remitirá con oficio y en formato digital, por correo electrónico el expediente a la conciliadora Dra. BEATRIZ ARANGO NIETO para tales fines de ejecución del acuerdo de pago.	05/08/2020		
05001400302220190129900	Ejecutivo Singular	CARLOS MARIO ALVAREZ OROZCO	JAIRO MARISCAL MERINO	Auto decreta embargo 03-08-2020 oficio se remiten por secretaria del Juzg. Dec. 806/20.	05/08/2020		
05001400302220200019300	Ejecutivo Singular	COTRAFA COOPERATIVA FINANCIERA	JUAN CAMILO SANTOS NIETO	Auto pone en conocimiento 05-08-2020 Allega informe de citación de Carlos y Juan Camilo, autoriza notificar por aviso a Carlos y se tiene notificado por conducta concluyente a Juan Camilo del auto mandamiento de pago desde el día en que presentó el escrito, esto es desde el 05 de agosto de 2020, se remitirá por correo copia de la demanda y sus anexos.	05/08/2020		
05001400302220200019300	Ejecutivo Singular	COTRAFA COOPERATIVA FINANCIERA	JUAN CAMILO SANTOS NIETO	Auto decreta embargo 05-08-2020 Y los oficios se remitirán al abogado por la secretaria del despacho para que los trámite por no conocerse el correo electrónico del destinatario. Anexa constancia de radicación de oficio 350 y respuesta al mismo.	05/08/2020		
05001400302220200021900	Verbal	JUAN DE JESUS PABON CASTAÑEDA	VALENTINA BETANCUR VALENCIA	Auto inadmite demanda 05-08-2020 concede cinco días para subsanar requisitos.	05/08/2020		
05001400302220200024300	Verbal	MARIA CECILIA JIMENEZ ORTIZ	PRISCILIA AMELIA OLSEN DE GRAJALES	Auto inadmite demanda 05-08-2020 concede cinco días para subsanar requisitos	05/08/2020		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 06 DE AGOSTO DE 2020 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

ROCÍO DEL PILAR VERGARA TOBÓN
SECRETARIO (A)